



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0033221/2019

VISTO:

La RHCD-2019-390-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto por RHCD-2019-280-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza de HCD N° 323/88 (y modificatorias), que reglamenta los concursos de Profesores Auxiliares; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer desde el 16 de setiembre al 07 de octubre de 2019, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Auxiliar en el Departamento de Economía y Finanzas, y en la siguiente asignatura:

Área: Monetaria y Fiscal
Orientación: Teoría e Instituciones Monetarias
Asignación Principal: Economía Monetaria

Cargo: Uno (1) de Profesor Ayudante A (Cód. 119)
Dedicación: Simple

Jurado:
Titulares:
Dr. Ángel Enrique Neder
Lic. Víctor Daniel Mamondi
Lic. Sergio Víctor Barone

Suplentes:
Dr. Jorge José Motta
Dr. Pedro Esteban Moncarz
Dr. Alfredo Schclarek Curutchet

Observadores Estudiantiles:
Titular: Srta. Micaela Rocío Toledo DNI N° 39.623.091

Suplente: Srta. Guadalupe Lamelas Fabbro DNI N° 39.918.186

Art. 2°.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

Art. 3°.- A los fines de la presentación de sus currículum vitae, los postulantes deberán hacerlo a través del sistema SIGEVA.

Art. 4°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86.

Art. 5°.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al Ab. Esteban Di Ascenzi del área de Concursos Docentes, al Lic. Aldo Marcelo Merciadri del Área Operativa, a la Coordinadora de Evaluación Docente, a la Secretaria de Asuntos Académicos y a los Directores de los Departamentos Docentes.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.